

CÓDIGO DE ÉTICA DEL RESTAURADOR

I. PRELIMINARES:

LA RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES

A. La Profesión

Los Bienes Culturales Muebles

Reciben el nombre de *Bienes Culturales Muebles* aquellos testimonios materiales de una cultura a los cuales se atribuye un carácter patrimonial. Este reconocimiento valorativo es realizado por la colectividad a la cual pertenecen esos objetos en tanto que reconoce en ellos valores arqueológicos, históricos, sociales, artísticos, documentales, estéticos, científicos, espirituales o religiosos, entre otros.

Dichos valores son fundamentales para la transmisión, comunicación y recreación, a generaciones presentes y futuras, de un sistema de valores o de una tradición cultural, que identifican a una comunidad en el tiempo y le dan sentido de colectividad solidaria. En consonancia con lo anterior, al restaurador se le ha confiado la salvaguarda de los *Bienes Culturales Muebles*.

La Restauración de Bienes Culturales Muebles

Practicada sobre la base de una formación universitaria, la Restauración de *Bienes Culturales Muebles* es la profesión encaminada a conservar los *Bienes Culturales Muebles*, preservando íntegra la capacidad de comunicación propia de éstos, con el fin de que mantengan su vigencia en el tiempo. La restauración tiene como punto de partida el reconocimiento de la materialidad como vehículo de transmisión de valores socio – culturales construidos en el tiempo. Se ejerce sobre la base de un conjunto de principios éticos y técnicos (dados a través de su desarrollo en el tiempo) que la orientan y regulan. Finalmente, se concreta fundamentalmente en actividades definidas tales como la DOCUMENTACIÓN, LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA, LA CONSERVACIÓN Y LA RESTAURACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES MUEBLES.

En consonancia con lo anterior, la formación del restaurador consiste en adquirir los conocimientos y las destrezas necesarias para conservar tanto el objeto como los valores que éste representa, restableciendo su unidad formal, estética y funcional, sin falsear su contenido histórico, artístico o socio-cultural, ni borrar las adiciones o alteraciones adquiridas con el tiempo que le proporcionen un valor significativo a dicho objeto.

El Restaurador de Bienes Culturales Muebles

A fin de salvaguardar los *Bienes Culturales*, el restaurador, además de recuperar y comunicar los valores contenidos en dichos bienes, sensibiliza tanto al público en general como a las instituciones estatales y particulares sobre la importancia de éstos. En este sentido, el restaurador asume un compromiso no sólo con los *Bienes Culturales* sino también con todos aquellos que de algún modo tengan, hayan tenido o lleguen a tener relación con dichos bienes: El custodio o propietario, el autor o creador, la sociedad en general y las generaciones futuras. Este compromiso es ejercido por el restaurador de acuerdo con los elementos constitutivos y principios orientadores (cfr. B y C) de la restauración y sin discriminar los bienes en cuestión desde parámetros o criterios ajenos a la restauración misma. Lo anterior implica que el restaurador

asume un papel de liderazgo, al interior de la sociedad en general, en lo que concierne a la salvaguarda de los *Bienes Culturales*.

B. Elementos Constitutivos

Documentación

Es el continuo y completo registro escrito, gráfico y fotográfico de todos los análisis, diagnósticos, estudios y procesos que hayan sido realizados sobre los *Bienes Culturales* y de los criterios según los cuales éstos han sido realizados. Esta documentación contiene recomendaciones de conservación preventiva y forma parte integral del bien.

Examen Diagnóstico

En la restauración de *Bienes Culturales Muebles*, todas las intervenciones realizadas sobre los objetos están precedidas por una fase de diagnóstico que fundamenta, sustenta y justifica el tipo y alcance de las medidas o tratamientos a realizar. Este examen diagnóstico constituye el conocimiento más exhaustivo, completo y crítico posible del *Bien Cultural Mueble* antes de ser intervenido, es rigurosamente documentado y está conformado por los siguientes elementos:

- Los valores y función socio-cultural de dicho del *Bien Cultural Mueble*;
- La naturaleza de sus materiales y de los factores, causas, mecanismos e indicadores de alteración que afectan su conservación;
- Los tratamientos y métodos que pueden ejecutarse;
- La constante evaluación crítica de estos tratamientos y métodos a la luz de los adelantos tecnológicos propios de la profesión.

Conservación Preventiva (Preservación)

Dirigida a evitar, en lo posible, las intervenciones directas sobre los *Bienes Culturales Muebles*, la conservación preventiva se define como el conjunto de estrategias y medidas de orden técnico, político y administrativo que, orientadas al manejo del entorno en el cual se hallan inmersos

los objetos, contribuyen a retardar o prevenir el deterioro de éstos, preservando su integridad y la estabilidad de las intervenciones ya realizadas sobre ellos.

Conservación y Restauración

Son todas las acciones directas y metodológicamente dispuestas, producto de una apreciación crítica, encaminadas a estabilizar y detener en lo posible, el deterioro de la materia que compone los *Bienes Culturales* y a rescatar los valores que esta materia representa y transmite. La conservación implica la estabilización de la materia y la restauración la recuperación de los valores. Si bien estas dos fases son distinguibles metodológicamente, no son siempre separables en la práctica.

C. Principios Orientadores

Mínima Intervención

Los tratamientos de conservación y restauración de los *Bienes Culturales Muebles* deben ser aquellos estrictamente necesarios, sea cual sea su complejidad o simplicidad.

Estabilidad

Todos los materiales y tratamientos empleados en la conservación y restauración de los *Bienes Culturales Muebles* deben ser estables desde el punto de vista físico y químico.

Compatibilidad

Todos los tratamientos y materiales empleados en la intervención de los *Bienes Culturales Muebles* deben ser concordantes, desde el punto de vista físico, químico y óptico, con el original y con las adiciones que se van a conservar.

Reversibilidad

En la medida de lo posible, toda intervención realizada debe poder ser retirada, sin que ello afecte la integridad de los *Bienes Culturales Muebles*. Si la salvaguarda de los bienes implica el uso de materiales irreversibles, ello sólo puede ser aceptable en casos en los cuales no se

presenta una mejor alternativa y teniendo en cuenta el principio de NO INTERFERENCIA CON INTERVENCIONES FUTURAS.

No interferencia con Intervenciones Futuras

Todo tratamiento realizado en los *Bienes Culturales* no debe obstaculizar futuras posibilidades de comprenderlos, analizarlos y tratarlos de otra manera, sea con el mismo material o con materiales diferentes.

Legibilidad

Las intervenciones realizadas sobre los *Bienes Culturales*, aunque deben poder ser captadas por un atento observador, no deben alterar los valores de dichos bienes. En casos excepcionales, la documentación rigurosa puede suplir la legibilidad en los *Bienes Culturales*.

Interdisciplinarietàad

La variedad de elementos que conforman los *Bienes Culturales* exige que el restaurador, en primer lugar, integre saberes y equipos de profesionales que puedan aportar conocimientos significativos al estudio y tratamiento de dicho bien y, en segundo lugar, haga una interpretación de esos aportes con respecto a su quehacer profesional a fin de definir criterios de intervención.

D. Actividades del Restaurador

El fundamento de toda actividad del restaurador lo constituye la investigación y comprensión detallada y crítica de los *Bienes Culturales Muebles*. Investigación y comprensión que se concretan en determinadas actividades las cuales, a la vez que dan un perfil a la profesión, la hacen presente dentro de la sociedad en general. En consonancia con lo anterior, el Restaurador de *Bienes Culturales Muebles*:

- Preserva, conserva y restaura, tanto en su materialidad como en sus valores socio-culturales, objetos definidos como *Bienes Culturales Muebles*.
- Realiza tratamientos de preservación, conservación y restauración de *Bienes Culturales Muebles* que incluyen, entre otros, exámenes, estudios preliminares, documentación técnica, diagnósticos, ejecu-



ción de intervenciones, control y seguimiento de las mismas, cualquiera sea la modalidad contractual utilizada y en cuanto sean de su competencia.

- Hace valoraciones e inventarios, elabora estudios técnicos, diagnósticos y programas de mantenimiento y monitoreo de los *Bienes Culturales Muebles*.
- Diseña, gestiona, planea y administra proyectos y/o programas de preservación conservación, restauración, difusión de los *Bienes Culturales Muebles*, y de sensibilización por parte de la sociedad con respecto al valor de dichos bienes.
- Realiza interventorías, investigaciones, estudios, asesorías, consultorías y/o gerencia de planes y proyectos de preservación, conservación y restauración de *Bienes Culturales Muebles*.
- Elabora informes técnicos sobre *Bienes Culturales* excluyendo todo juicio sobre su valor comercial.
- Difunde información obtenida en el examen, tratamiento e investigación de los *Bienes Culturales Muebles*.
- Desarrolla programas de formación en el campo de la restauración de *Bienes Culturales Muebles*.
- Promueve un conocimiento más profundo de la restauración
- Promueve la sensibilización hacia la salvaguarda de los *Bienes Culturales* por parte del público en general, de los entes estatales y de la comunidad particular a la que dichos bienes pertenecen.
- Divulga y defiende las actividades (cfr. Preliminares B) y los principios orientadores (cfr. Preliminares C) propios de la restauración en toda actividad profesional que desempeñe en el ámbito público y privado.